

HAY RAZONES.....

Como todo proyecto de ley bueno y que favorece al pueblo, el de instrucción primaria obligatoria, ha levantado enérgicas protestas.

Es verdad que en este caso han dado pocas, pero en cambio, tienen el mérito de la originalidad, porque, no sólo se contradicen entre sí y salen de los partidos que más han abogado por la instrucción primaria obligatoria, sino que dejan en ridículo, a todos los habitantes del país, empezando por la representación parlamentaria, y concluyendo por los padres de familia, salvo, naturalmente, las personas, tan respetables como escasas que se han opuesto al proyecto.

Los argumentos de han dado en contra de la ley de instrucción primaria obligatoria. Primero, que no se necesita porque está establecida por el Código Civil y la Ley de Municipalidades, y segundo, que se necesita, y no está establecida, pero.... 1. que el proyecto es malo, porque permite a los padres elegir las escuelas donde han de enviar a sus hijos.

No sabríamos cual de estas dos afirmaciones, absolutamente opuestas, nos resulta más nueva.

Decir que la ley de instrucción primaria no se necesita, porque ya existe en nuestra legislación, es un descubrimiento original en que no había reparado, ni la prensa que ha clamado sin cesar en contra del analfabetismo; ni los diputados y senadores que han hablado en pro de la instrucción del pueblo, ni los partidos liberales que consignan en sus programas como una aspiración común, la instrucción primaria obligatoria; ni las mismas clases populares que comprenden su triste situación.

Centro de Estudios de Literatura Chilena

¡Solamente los dos otros obstrutores del proyecto, sabían que la ley existía; pero no habrán sido capaces de decirlo al país, a la prensa, a la Cámara, o, aunque más no fuera, a su propio partido para que borrara de sus estatutos una aspiración ya realizada; ¡Qué egoísmo!

Los señores Robles, Concha, y Ruiz que, aunque de hecho se oponen al proyecto, creen en la conveniencia de dictar una ley sobre instrucción primaria obligatoria, aparecen al lado de sus compañeros de obstrucción, como unos ignorantes del Código y de la Ley de Municipalidades, dignos de confundirse por su atraso de noticias, con el resto del país.

¡Tampoco saben ellos que el proyecto sobre instrucción primaria obligatoria, no se necesita, porque, ya, está consignado en otras partes de nuestra legislación;

Sin embargo, hay una circunstancia que los salva de la vulgaridad. Han dicho que los padres de familia carecen del derecho de elegir la escuela en que han de educar sus hijos.

En este punto don Carlos A. Ruiz, ha sido el más explícito de todos. He aquí sus propias palabras:

"En cuanto a la idea misma, es decir, la de hacer simplemente obligatoria la enseñanza, con facultad para los padres de elegir sin trabas la escuela en que haya de recibirse, debo decir que no está conforme con las aspiraciones doctrinarias del Partido Radical!"

¡En qué atraso hemos vivido, y siguen viviendo muchos pueblos que se creen civilizados, pero que no han oído las palabras tan tolerantes, liberales y simpáticas del diputado señor Ruiz; ¿Cómo han podido los padres de familia creerse con derecho a elegir el colegio de sus hijos?

El señor Ruiz tiene razón de oponerse a la instrucción del pueblo; antes que ella, está la represión de estos abusos de la autoridad paterna. Son la oportuna intervención del señor Ruiz, quizás hubiéramos llegado a extremos lamentables. Los padres de familia enva-

lentonados con sus presuntos derechos de matricular libremente a sus hijos, se habrían creído también, autorizados para elegir a su antojo el almacén en que compran provisiones, o para escoger la sastrería y hasta el paño que han de usar en sus trajes.

Y el señor Ruiz agrefa poco después en un rapto de entusiasmo:

"Tiene el Estado la obligación de defender a la persona humana cuando ella no puede todavía defenderse y está expuesta a ser víctima del abuso de autoridad de los padres, por bien intencionados que sean y que seguramente lo son."

Algunos se preguntarán cómo el Estado, compuesto en su mayoría de padres de familia, puede tener más atribuciones que ellos. ¿De dónde saca el Estado facultades que no tienen sus miembros? En virtud del acuerdo o convención de los padres de familia, se ha autorizado al Estado para que diga a qué colegio deben enviar a sus hijos? ¿Qué cosa es más respetable: el Estado o los que lo componen?

La cuestión es tan ardua como aquella que propuso el poeta:

Si a preguntaros me atrevo

¿De quien antes se ~~era~~ origina

El huevo de la gallina

O la gallina del huevo?

Ni el señor Ruiz, ni el señor Concha, ni el señor Robles lo han dicho; pero deben saberlo. La prueba es que niegan el derecho de los padres de familia, con la misma seguridad con que los otros enemigos del proyecto afirman que no es necesario porque la instrucción obligatoria se encuentra establecida por el Código, aunque nadie lo haya advertido hasta ahora.

Ya lo sabe el país: hay razones poderosas ~~para~~ y además contradictorias que aconsejan el mantenimiento del 68 % de analfabetos en la población de Chile.

CELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Pontificia Universidad Católica de Chile

P.